

1698

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 5 DIC. 2016

VISTO el expediente N° 2129-1066/08, mediante el cual el agente de la Secretaría General, Subsecretaría de Gestión y Logística, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, Pablo Alejandro ALMELA, solicita el reconocimiento y pago de la Bonificación establecida en el artículo 1° del Decreto N° 1884/87, y

CONSIDERANDO:

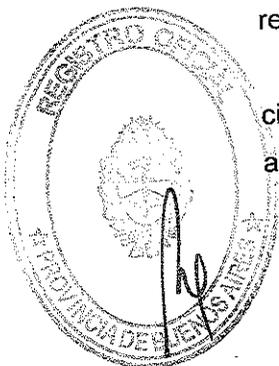
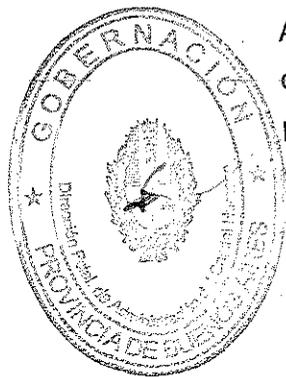
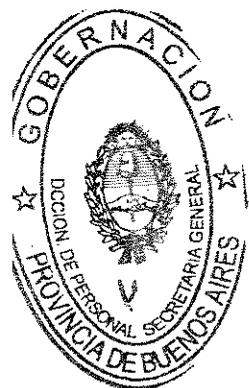
Que el agente Pablo Alejandro ALMELA fue designado en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria mediante Decreto N° 3232 de fecha 1° de noviembre de 2006, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 05, Código 4-0000-XIV-4, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de radioperador, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que a fojas 143 consta copia de la credencial de Radioperador del agente citado;

Que el agente mencionado fue reubicado en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de Piloto de Aeronave, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 1° de marzo de 2009, mediante Decreto N° 3694 de fecha 30 de diciembre de 2008;

Que a fojas 144 y 157 obran copias de las licencias de Piloto Comercial de Avión y Piloto Privado de Helicóptero, y certificación medica aeronáutica, respectivamente;

Que la Bonificación solicitada, establece el pago mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo correspondiente a la Categoría de revista, para los agentes de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

que se desempeñen en diferentes especialidades, entre ellas las de Radioperador y Piloto de Aeronave;

Que a fojas 150/153 la Dirección de Contabilidad de la Jurisdicción informa nomenclatura presupuestaria, montos y compromiso provisorio respectivo, en el Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807;

Que a fojas 156 intervino la Delegación Fiscal de la contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

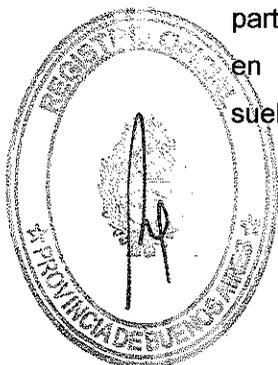
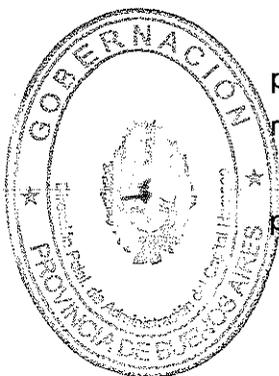
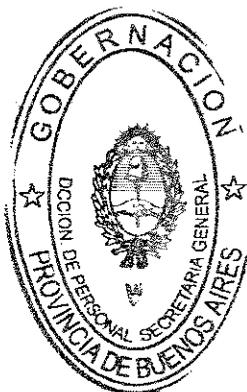
Que reuniendo el agente Pablo Alejandro ALMELA los requisitos previstos en el Decreto N° 1884/87, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que reconozca y otorgue al agente citado la bonificación pretendida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONAVEGACIÓN OFICIAL Y PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA, a partir del 1º de noviembre de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2009, la Bonificación prevista en el artículo 1º del Decreto N° 1884/87, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo correspondiente a la Categoría de revista, al agente Pablo Alejandro ALMELA



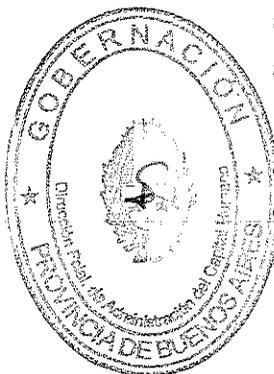
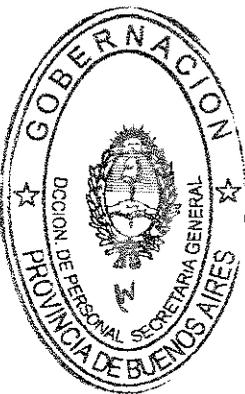
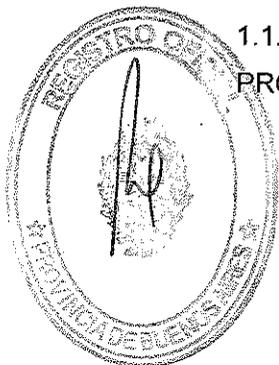
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

(DNI N° 23.146.266 - Clase 1973), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 05, Código 4-0000-XIV-4, Cargo Inicial, desempeñando tareas de Radioperador, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONAVEGACIÓN OFICIAL Y PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA, a partir del 1º de marzo de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, la Bonificación prevista en el artículo 1º del Decreto N° 1884/87, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo correspondiente a la Categoría de revista, al agente Pablo Alejandro ALMELA (DNI N° 23.146.266 - Clase 1973), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, desempeñando tareas de Piloto de Aeronave, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONAVEGACIÓN OFICIAL Y PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la Bonificación prevista en el artículo 1º del Decreto N° 1884/87, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo correspondiente a la Categoría de revista, al agente citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Categoría de Programa PRG004 AES001, "ADMINISTRACION DEL PROGRAMA", Finalidad 4, Función 3, Fuente



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

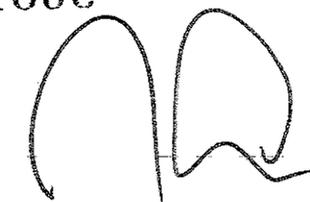
de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01,
Grupo 05, Parcial 1, del Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 5°.El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el
Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

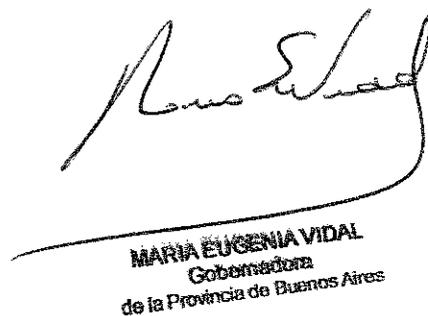
ARTÍCULO 6°.Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1698



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires



MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

